

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO GES 08/2022-1

(DERIVADO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-925002997-E1-2022)

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META CREACIÓN DE REDES-MUCPAZ EN MUNICIPIOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON ENFOQUE DE PAZ, A TRAVÉS DE REUNIONES DE TRABAJO, INSTALACIÓN DE REDES, CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA Y UN FORO PÚBLICO, **SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, Y QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, **CAPASER DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, S.C. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARÍA DE JESÚS ARMENTA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1 QUE ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,609 DEL VOLUMEN VII, LIBRO I, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 214 EN EL ESTADO DE SINALOA, DR. MARCO CÉSAR GARCÍA BUENO, EL C. **JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA, QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-925002997-E1-2022 DE CARÁCTER FEDERAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y EL ARTÍCULO 35 DE SU REGLAMENTO.
- I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE NÚMERO 2221111200104268234090217P02000300, DE FECHA 30 DE JUNIO DE

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-1**

2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ESTADO DE SINALOA.

- I.5 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GES810101517**.**
- I.6 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, PRIMER PISO, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.**

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA 12 DE JUNIO DE 2009, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUASAVE, SINALOA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 14312*4, DENOMINADA **CAPASER DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S.C. DE R.L. DE C.V.), CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.**

II.2 LA C. **MARÍA DE JESÚS ARMENTA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,492, VOLUMEN LXXXVII, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO MANUEL FONSECA ANGULO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 148 DEL ESTADO DE SINALOA, MISMAS FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.**

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CAP090612A5A.**

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, EN SENTIDO POSITIVO.

POR LO QUE SE REFIERE A SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); MEDIANTE OFICIO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022, MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON EMPLEADOS, POR LO QUE NO TIENE A SU CARGO DICHAS OBLIGACIONES.

AMBOS DOCUMENTOS OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **CALLE PRINCIPAL S/N, LOCALIDAD BUENA VISTA, CÓDIGO POSTAL 81161, GUASAVE, SINALOA.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META CREACIÓN DE REDES-MUCPAZ EN MUNICIPIOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON ENFOQUE DE PAZ, A TRAVÉS DE REUNIONES DE TRABAJO, INSTALACIÓN DE REDES, CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA Y UN FORO PÚBLICO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL ANEXO I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$318,965.52 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$51,034.48 (CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PART	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META: CREACIÓN DE REDES-MUCPAZ EN MUNICIPIOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON ENFOQUE DE PAZ, A TRAVÉS DE REUNIONES DE TRABAJO, INSTALACIÓN DE REDES, CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA Y UN FORO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA TÉCNICA	318,965.52	318,965.52
SUBTOTAL					318,965.52
I.V.A.					51,034.48
TOTAL					\$ 370,000.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME AL SERVICIO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- EL PRIMER PAGO DEL 50% SERA CUBIERTO CONTRA LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL PRIMER INFORME PARCIAL.
- EL SEGUNDO PAGO DEL 30% CONTRA LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL.
- EL TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 20 % RESTANTE, CONTRA LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS INFORMES FINALES Y DOCUMENTACIÓN META.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDA Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMA IMPRESA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE SE UBICAN EN EL SEGUNDO PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (PALACIO DE GOBIERNO), CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES S/N, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CULIACÁN, SINALOA; ASÍMISMO, DEBERÁ SER ENVIADA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA AL CORREO r.financieros.semujeres@sinaloa.gob.mx

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL I.V.A. CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL **PROVEEDOR**" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DEL SERVICIO ENTREGADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL **PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**" EN EL ANEXO I (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LOS MUNICIPIOS DE CULIACÁN, MAZATLÁN Y NAVOLATO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN, SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL **PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS **PARTES**" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA, Y CONCLUIRÁ EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS **PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO QUE "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL **PROVEEDOR**".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS **PARTES**".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, DE CONFORMIDAD CON LA CARTA GARANTÍA QUE FUE PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-925002997-E1-2022; EN LA CUAL MANIFIESTA QUE LA GARANTÍA POR LA CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ POR **12 (DOCE)** MESES.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “LA

DEPENDENCIA O ENTIDAD RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **“EL PROVEEDOR”** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. SERGIO ALVARADO ALTAMIRANO**, CON RFC **AAAS6003043S9**, QUIEN FUNGE COMO **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE

LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 0.116% (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5 CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA . EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I , PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.116% (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS DOS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS UBICACIONES EN QUE ESTOS SE REQUIEREN..

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA “DEPENDENCIA O ENTIDAD” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “DEPENDENCIA O ENTIDAD”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA “DEPENDENCIA O ENTIDAD” ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA “DEPENDENCIA O ENTIDAD” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78

Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.2.


POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 05 DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

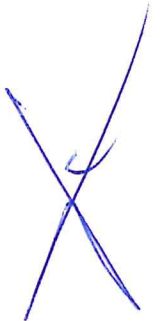
POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	VIEJ800314H49

 DR. SERGIO ALVARADO ALTAMIRANO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	AAAS6003043S9
--	---	---------------

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 MARÍA DE JESÚS ARMENTA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAPASER DE ACTIVOS PRODUCTIVOS S.C. DE R.L. DE C.V.	CAP090612A5A



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO GES 08/2022-1

ANEXO I (UNO)

I. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La meta se desarrollará bajo las siguientes actividades.

Actividad	Medio de Verificación
Elaboración y entrega de la propuesta de trabajo y carta descriptiva	Propuesta de trabajo y carta descriptiva (anexo 1)
Convocar, promover, organizar e instalar las Redes Mucpaz, así como coordinarse con las autoridades locales y estatales para definir acuerdos de vinculación, acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de Redes Mucpaz, a través de reuniones de reuniones de trabajo.	Informe sobre la conformación de la Red Mucpaz (Anexo 2)
Realizar un proceso de capacitación especializada en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a las integrantes de la Red Mucpaz, mediante talleres de capacitación.	Informe de los resultados del proceso de capacitación. (Anexo 3)
Realizar un taller de capacitación a personas servidoras públicas en temas de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres.	Informe de los resultados del taller de capacitación. (Anexo 4)
Elaborar un plan de acción comunitaria que debe contener los componentes de recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ.	Informe y documento del Plan de acción comunitaria. (Anexo 5)
Realizar un Foro en la comunidad para la presentación pública del plan de acción comunitaria.	Informe general sobre el foro y sus resultados. Anexo 6)
Producto Esperado (Documento meta)	Informe general en el que se detalle el proceso de creación de las Redes Mucpaz, resultados de los procesos de capacitación, Plan de acción comunitaria y resultados de los Foros. (Anexo 7)

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades del Proyecto Técnico se desarrollarán dentro de los tiempos marcados para cada etapa, de acuerdo con la DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES del plan de trabajo establecidos e en los términos de referencia SEMUJERES2022-5.MT.

Etapas de la Propuesta del Programa	Calendario de Ejecución						
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov
Entrega de propuesta técnica				8			
Planeación				9			

Revisión de Materiales de audio, gráficos, audiovisuales, etc.				10-11			
Ejecución	Entregar propuesta de calendario a partir de 08 de agosto al 28 de octubre del 2022						
Entrega de informes parciales				15		14	
Entrega de informes finales de actividades							18
Entrega de documento meta							18

III. PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

Al desarrollo y conclusión de las actividades, se entregarán los siguientes productos.

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Propuesta técnica y Carta descriptiva	08 de agosto de 2022	1 PDF y 1 Word, letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 1)
Materiales de audio, gráficos, audiovisuales, etc.	10-11 de agosto de 2022	Digital
Informe sobre la conformación de la Red Muepaz.	Parciales <ul style="list-style-type: none"> • 15 de agosto de 2022 • 14 de octubre de 2022 Finales <ul style="list-style-type: none"> • 18 de noviembre de 2022 	1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 2)
Informe de los resultados del proceso de capacitación.		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 3)
Informe de los resultados del taller de capacitación		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 4)
Informe y documento del Plan de acción comunitaria.		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 5)
Informe general sobre el foro y sus resultados.		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 6)
Informe General (Documento meta)	18 de noviembre de 2022	1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 7)

VII. Objetivos

Objetivos Específicos:

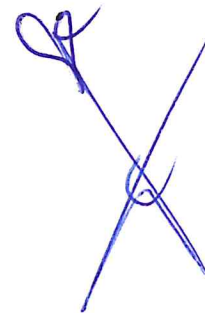
MUCPAZ 1.1- Convocar, promover, organizar e instalar las redes MUCPAZ, así como coordinarse con las autoridades locales y estatales para definir acuerdos de vinculación, acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de Redes MUCPAZ, a través de reuniones de trabajo.

MUCPAZ 1.2- Realizar un proceso de capacitación especializado en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres; dirigido a las integrantes de las redes MUCPAZ mediante talleres de capacitación.

MUCPAZ 1.3- Realizar un taller de capacitación a personas servidoras públicas en temas de igualdad de género y prevención de violencia contra las mujeres.

MUCPAZ 1.4- Elaborar un Plan de Acción Comunitaria (PAC) que debe contener los componentes de recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ.

MUCPAZ 1.5- Realizar un Foro en la comunidad para la presentación del Plan de Acción Comunitaria.



VIII. Ejecución Operativa

De acuerdo con la Guía para la Implementación de las Redes MUCPAZ proporcionada por la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa y desarrollada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), para alcanzar estos cinco objetivos como acciones críticas será necesario desarrollar los 13 pasos de la Guía Paso a Paso los cuales se describen a continuación:



1. Convocar, promover organizar e instalar las redes MUCPAZ, así como coordinarse con las autoridades locales y estatales para definir acuerdos de vinculación acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de Redes MUCPAZ, a través de reuniones de trabajo.

- I. **Elaborar un diagnóstico documental que permita definir las colonias y comunidades identificadas con mayor incidencia delictiva contra las mujeres en el Estado de Sinaloa, y tomando en cuenta las recomendaciones de los elementos básicos establecidos con los cuales se puede definir el territorio de intervención que se encuentran establecidos el Punto 1 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.**

Con la finalidad de definir estratégicamente las zonas de intervención y hacer más eficiente el uso de los recursos financieros, humanos y materiales, se realizará un diagnóstico que permita conocer cuáles son las colonias o localidades con más alta incidencia contra las mujeres de cada municipio a intervenir en esta estrategia, mismo que será construido a partir de información de fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Secretaría de la Mujer del Estado de Sinaloa (SEMujeres), la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) y Fiscalía General del Estado de Sinaloa, prensa, entre otros.

Con los datos recabados se determinará respecto a la definición de las zonas a intervenir.

- II. **De acuerdo con la Guía PASO a PASO para la Implementación de las Redes MUCPAZ, la conformación de las redes permite dos tipos de Convocatorias: abierta o directa,** la primera, busca hacer asequible a todas las mujeres del municipio la posibilidad de incorporarse a esta estrategia, mientras que la segunda, busca asegurar una mejor representatividad de los sectores que se involucran en cada comunidad y para tener un mejor panorama de quienes son los actores clave, ya sea formales o de facto, que están teniendo injerencia en el territorio, se realizará lo siguiente:

1. **Un mapeo de actoras clave en las colonia y comunidades de los municipios de Mazatlán, Culiacán, Navolato y el resto de los municipios del Estado, según sea el caso.**
2. **Se realizarán una serie de entrevistas y líderes sectoriales en el ámbito local (ejidos, comunidades, localidades, etc.), municipal, estatal y federal, e instituciones municipales y estatales que permita identificar el tipo de convocatoria más adecuada para cada colonia o localidad del municipio a Convocar.**
3. **La realización de las Convocatorias** quedaran a cargo de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa en conjunto con la coordinación del proyecto FOBAM 2022; convocaran a las mujeres de las colonias y comunidades a cada una de las reuniones de trabajo, sesiones, eventos, cursos, talleres, foro etc. **difundirán e invitarán a las instituciones** correspondientes, de acuerdo con establecido en los 5 objetivos y en los 13 Pasos de la Guía PASO a PASO MUCPAZ, para la impementación de las redes MUCPAZ. *Punto 2, Anexos 1, 2 y 14 de la Guia PASO a PASO MUCPAZ.*
4. La Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa en conjunto con la coordinación del proyecto FOBAM 2022, crearán un formato para el Registro de las mujeres, de acuerdo a las actividades de trabajo, sesión, capacitación, foro

III. Realizar una Reunión Informativa con las mujeres convocadas a formar parte de las Redes MUCPAZ.

A fin de lograr la formalidad de las redes, se considerarán los resultados de las actividades 1.1.1 y 1.1.2 para crear una base de datos que permita **Convocar a una primera Reunión Informativa.**

- Para llevar a cabo **una primera Reunión Informativa** correspondiente al Paso 3 de la Guía PASO a PASO, primero se Convocará de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico.
- En la **primera reunión Informativa se les informará** a las mujeres que asistan; lo que es una Red MUCPAZ, porque son importantes las redes, los principales objetivos de las Redes y cuáles son las actividades, beneficios y roles que asumen las mujeres que participan en las Redes-MUCPAZ.

- **Elaborar un registro de actividades (Acta o Minuta)**
- **Debiendo Realizar un documento para el registro, con el nombre completo de las mujeres que participaron en la Primera Reunion Informativa y tomar fotografías como evidencia.**

Se firmará la lista de asistencia y se tomarán fotografías como evidencia para la memoria fotográfica, establecido en el **Punto 3**, y los **Anexos 3, 9 y 13** de la **Guía PASO a PASO MUCPAZ**.

IV. Constituir e Instalar las Redes–MUCPAZ, realizando la primera sesión de la Reunion inicial con las mujeres que integran las Redes-MUCPAZ, definiendo los mecanismos de Organización Interna de las Redes, donde se tomarán decisiones de manera horizontal “democrática” fomentando un ambiente de libertad de expresión, sana convivencia, inclusión, igualdad, diversidad, respeto y no discriminación.

Para llevar esta actividad correspondiente al Paso 4 de la Guía PASO a PASO, se **Convocará** de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico. *Paso 4 y 13 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.*

- **Las instancias implementadoras y las autoridades que se sumen al Proyecto** mediante acuerdos de vinculación, acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de las Redes MUCPAZ, **deberán destinar o acompañar en la gestión a fin de encontrar un espacio en condiciones para que las Redes–MUCPAZ, puedan realizar sus reuniones e implementar el Plan de Acción Comunitaria.**
- La Secretaría de las Mujeres en conjunto con la coordinación del proyecto FOBAM 2022, **Convocará de forma directa e indirecta** establecida en la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico según sea el caso y se invitara a las mujeres que ya hayan asistido a la **primera reunión informativa a la conformación e Instalación de la Red – MUCPAZ** establecido en el Punto 4 de la Guía PASO a PASO para anunciar el arranque de las actividades de las Redes, pudiendo participar **todas las redes del mismo municipio**, para lo cual se **invitaran autoridades y actores clave de la comunidad.**

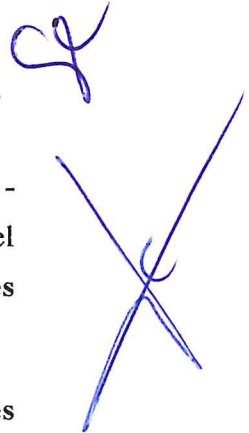
Teniendo identificadas, a las mujeres interesadas en integrarse a las Redes–MUCPAZ en el evento, las instancias implementadoras realizarán:

- **Se Registraran en una lista de asistencia** con el Nombre, edad, escolaridad, ocupación, si pertenece a un pueblo indígena (en su caso, indicar si habla una lengua indígena/afromexicana), domicilio, correo electrónico, teléfono y firma de las mujeres participantes en el **evento de Conformación e Instalación de la Red – MUCPAZ** ya establecida en el punto 4 de la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico y será fotocopiado para ser resguardado por las instancias implementadoras y por las enlaces de las Redes – MUCPAZ. *Aplicando los Anexos 4 y 13 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.*
- **Debiendose levantantar el Acta de Instalación de la Red MUCPAZ.**
- **Se tomarán fotografáas como evidencia de la sesión y para la memoria fotográfica.**

Adicionalmente al evento, una vez que se cuente con el registro de las Redes - MUCPAZ en el marco de la Conformación e instalación de la Red MUCPAZ a nivel local se continuara con la **Reunión Inicial con las mujeres que integran las Redes MUCPAZ.**

- V. **Realiza la Reunión Inicial con las mujeres que integran las Redes MUCPAZ, con una primera sesión con el objetivo de definir la identidad de la Red, donde colectivamente se definirá el nombre que habrá de identificar a la Red.**

En esta reunión se definirá la identidad, las características, objetivos, visión y reglas o normas de trabajo con las cuales el grupo se identifica y planea trabajar. Teniendo como objetivo contar con un reglamento de trabajo de común acuerdo donde se establecerá un organigrama con estructura organizacional con organización horizontal como parte de la **Organización interna de las Redes MUCPAZ**, con los Roles y Responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Punto 5, 6 y 9 de la Guía PASO a PASO. Con toda la información generada se elaborará un folleto de identidad para cada una de las redes.



- La Secretaría de las Mujeres en conjunto con la coordinación del Proyecto FOBAM 2022, **Convocará de forma directa e indirecta** establecida en la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico, adecuada a la actividad correspondiente.
- Dentro del Orden del día de esta sesión se deberá agregar un punto para definir fecha, hora y lugar para llevar a cabo las **Marchas Exploratorias de Seguridad con enfoque de ciudades seguras para todas y todos**, para identificar las condiciones de seguridad que pongan a las mujeres de la comunidad en riesgo de violencia y criminalidad, evaluando los lugares en la colonia o localidad que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros para la Recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio público.
- **Se Registraran las mujeres de las redes MUCPAZ en una lista de asistencia ya establecida** en el punto 4 de la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico adecuada para cada evento, y será fotocopiada para ser resguardado por las instancias implementadoras y por las enlaces de las Redes – MUCPAZ y;
- **Se tomarán fotografías como evidencia de la sesión para la memoria fotográfica.**
- Es importante que se definan los roles y responsabilidades, tomando en consideración los objetivos de la Red y el objetivo del plan de acción comunitaria, así como las necesidades e intereses de las mujeres, tomando como base lo establecido y las recomendaciones en los **Puntos 5, 6 y 9**, y los **Anexos 6, 9 y 13 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.**

2. Realizar un proceso de capacitación especializado en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres; dirigido a las integrantes de las redes MUCPAZ mediante talleres de capacitación.

VI. **Capacitar a las Integrantes de las Redes MUCPAZ para la sensibilización en temas de género, violencia contra las mujeres, paz y seguridad; participación de las mujeres en la construcción de la paz en la comunidad; Cómo elaborar e implementar un plan de acción comunitaria identificando las atribuciones de las dependencias de gobierno municipal, estatal y federal que participen; Estrategias de recuperación/mejoramiento y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.**

Las integrantes de las Redes-MUCPAZ podrán participar en los procesos de capacitación que ofrezcan los actores locales involucrados y/o las instituciones como el INMUJERES y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)

La Secretaría de las Mujeres en conjunto con la coordinación del proyecto FOBAM 2022 Convocarán, difundirán e invitarán a las mujeres de las Redes MUCPAZ y a las instituciones correspondientes, según corresponda a cada curso.

- Para cada curso se Registraran las y los asistentes en una lista ya establecida en el punto 4 de la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico adecuada para cada evento, y será fotocopiado para ser resguardado por las instancias implementadoras y por las enlaces de las Redes – MUCPAZ y;
- Se tomarán fotografías como evidencia de la sesión para la memoria fotográfica.

Todas las integrantes de las redes MUCPAZ, formaran parte del proceso de capacitación que se realizaran en cuatro sesiones, que incluirá los siguientes temas:

PRIMER CURSO: Conceptos básicos de paz

Realizar una reflexión y análisis sobre los conceptos básicos de la Paz, tipos de paz y construcción de la misma, en la comunidad.

Paso 7 y Anexos 13 y 15.1 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.

SEGUNDO CURSO: Género.

Comprender el género como una construcción social y su articulación con las desigualdades sociales entre mujeres y hombres, a través del diálogo en grupo y experiencias personales.

Paso 7 y Anexos 13 y 15. 2 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.

TERCER CURSO: Plan de acción comunitaria.

Que las integrantes de las Redes-MUCPAZ construyan un Plan de Acción Comunitaria en el municipio.

Paso 7 y Anexo 13 y 15. 3, de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.

CUARTO CURSO: Violencia.

Identificar qué es la violencia (concepto) y los tipos de violencias que existen, que les permitan reconocerlas en sus espacios.

Paso 7 y Anexos 15. 4, de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.

3. Realizar un taller de capacitación a personas servidoras públicas en temas de igualdad de género y prevención de violencia contra las mujeres.

VII. Sensibilizar a Servidores Públicos de los tres niveles de Gobierno para comprender la violencia de género y prevenir conductas antisociales o delictivas generadoras de violencia hacia las mujeres, contrarrestando los factores de riesgo e implementando acciones de protección y prevención a través de la cultura de la legalidad.

Se realizará un taller con servidores públicos en los municipios de Mazatlán, Culiacán y Navolato, así como en los municipios del Estado que se considere la necesidad de que sean impartidos. Para hacer la convocatoria se analizará la estructura interna de cada Ayuntamiento para identificar los perfiles de los servidores públicos que serán invitados. En el caso de Culiacán, se incluirán los servidores públicos del gobierno del Estado.

- ✓ La Secretaría de las Mujeres en conjunto con la coordinación del proyecto FOBAM 2022 Convocarán, difundirán e invitarán a las instituciones correspondientes.
- ✓ **Para cada curso se Registraran las y los asistentes en una lista ya** establecida en el punto 4 de la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico adecuada para cada evento, y será fotocopiada para ser resguardado por las instancias implementadoras y por las enlaces de las Redes – MUCPAZ y;
- ✓ **Se tomarán fotografías como evidencia de la sesión para la memoria fotográfica.**

4. Elaborar un Plan de Acción Comunitaria (PAC) que debe contener los componentes de recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ.

VIII. **Realizar un diagnóstico en campo para identificar las condiciones de seguridad que pongan a las mujeres de la comunidad en riesgo de violencia y criminalidad, evaluando los lugares en la colonia o localidad que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros para la Recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio público.**

Se llevará a cabo un proceso en el cual la comunidad junto con autoridades municipales, actores locales y las Redes-MUCPAZ, recuperen no solo un espacio público que se encuentra deteriorado; sino que también recuperen el sentido de corresponsabilidad comunitaria y la convivencia, como medidas para la prevención de la violencia en contra de mujeres y niñas, así como de las personas que habitan la comunidad, se observara el panorama que viven las mujeres de las redes para documentar la elaboración de los Planes de Acción Comunitaria, para lo cual será necesario realizar el siguiente ejercicio:

- I. La Secretaría de las Mujeres en conjunto con la coordinación del proyecto FOBAM 2022 Convocarán a las Redes- MUCPAZ, difundirán e invitarán a las instituciones correspondientes a la **Marcha Exploratoria de Seguridad con enfoque de ciudades seguras para todas y todos en la fecha y hora que quedo establecida en la Actividad 1.1.5 en la Reunión Inicial con las mujeres que integran las Redes MUCPAZ.**
- II. Se realizará un recorrido por las colonias y localidades en el día y uno en la noche, denominándolos **Marchas Exploratorias de Seguridad con enfoque de ciudades seguras para todas y todos (MES)** y se analizarán los espacios públicos. Estos recorridos servirán para analizar las áreas de oportunidad para garantizar la seguridad de las mujeres al usar el espacio público. Los hallazgos serán registrados en el Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad con enfoque de ciudades seguras para todas y todos. **Punto 10 y Anexos 10 y 13 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ**
- III. De esta actividad se levantará una Minuta.
- IV. Se tomarán fotografías como evidencia de la actividad para la memoria fotográfica.

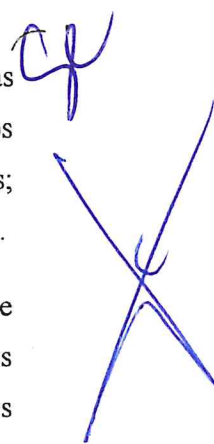
- IX. **Elaborar Planes de Acción Comunitarios enfocados en la recuperación de espacios públicos, para lo cual, se realizarán sesiones para la Construcción de un plan de trabajo de las Redes–MUCPAZ al que se nombrará Plan de Acción Comunitaria, a la que deberán asistir todas las integrantes de las redes, las instancias implementadoras (autoridades municipales, o estatales) y si es necesario, alguna persona representativa que pueda facilitar el proceso de conformación.**

En la **sesión para elaborar el Plan de Acción Comunitaria**, se documentará como evidencia con el resultado del diagnóstico del recorrido de las Marchas Exploratorias de Seguridad con enfoque de ciudades seguras para todas y todos (MES) (Actividad 1.4.1) y de acuerdo con los lineamientos del Anexo 8 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ, se deberán considerar el Nombre del proyecto: Nombre de la Red–MUCPAZ: Municipio/localidad: Periodo de implementación: Participantes; Breve introducción sobre las condiciones y objetivos de la red; Objetivo General; Objetivos Específicos; Metas y Resultados esperados del plan de acción comunitaria, así como Meta; Actividades; Instancias Involucradas; Responsables (nombres y datos de contacto), Recursos Humanos, Recursos Materiales y Fechas.

Para la elaboración del Plan de Acción Comunitaria, deberán considerarse las Acciones de prevención de la violencia y construcción de la paz en el ámbito comunitario; Acciones encaminadas a la reconstrucción del tejido social; Capacitaciones, conforme a los temas señalados en el paso 7 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ; Reflexiones grupales, en torno a la construcción de la paz y la reconstitución del tejido social y Acciones de vinculación con las autoridades locales en el marco de sus responsabilidades para la prevención de la violencia. *Punto 8 y Anexo 8, 9 y 13 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ*

Así mismo, en la sesión, **las instancias implementadoras (autoridades municipales, o estatales)** ya deberán contar con un plan de trabajo inicial previo, que integre las acciones a realizar para fortalecer, acompañar e impulsar a las Redes–MUCPAZ, a corto, mediano y largo plazo y;

- ✓ La Secretaría de las Mujeres en conjunto con la coordinación del proyecto FOBAM 2022 Convocarán a las Redes-MUCPAZ, difundirán e invitarán a las instituciones correspondientes.



- ✓ Las mujeres de las Redes y las Autoridades se Registraran en una lista ya establecida en el punto 4 de la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico adecuado para esta actividad y sera fotocopiado para ser resguardado por las instancias implementadoras y por las enlaces de las Redes – MUCPAZ y;
- ✓ Se levantará un acta o Minuta de la sesión o actividad de trabajo.
- ✓ Se tomarán fotografías como evidencia de la sesión y para la memoria fotográfica.

X. Realizar el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de las Redes–MUCPAZ con el fin de formular estrategias de continuidad a mediano y largo plazo.

Hacia el cierre de las actividades de las Redes MUCPAZ ya conformadas, donde cada una de ellas y que cada una de ellas haya impulsado los Planes de Acción Comunitaria en sus localidades, y obtener un diagnóstico preciso de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, y en función de ello, tomar decisiones acordes con los objetivos, acciones y estrategias de las Redes–MUCPAZ tomando en cuenta la situación actual de una colonia, localidad o municipio, de acuerdo a las recomendaciones del Paso 11 y Anexos 9,11 y 13 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ, lo que permitirá hacer análisis para cada red. Para ello es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- 1) Se elegirá un espacio que permita realizar la sesión de trabajo, amplio, iluminado y con mobiliario como mesas, sillas, materiales como: hojas de rotafolio, plumas, hojas, plumones.

Identificar las fortalezas: identificar los factores positivos con los que se cuenta, tanto de las mujeres que integran la Red–MUCPAZ, las alianzas que se lograron, las actividades, la respuesta de la comunidad.

- 2) La Secretaría de las Mujeres en conjunto con la coordinación del proyecto FOBAM 2022 Convocarán a las Redes-MUCPAZ, todas las integrantes de la Red–MUCPAZ y a las autoridades correspondientes a una sesión de trabajo para que, de manera conjunta, se realice el ejercicio FODA. Es importante escuchar la voz de todas las participantes y realizarlo con una metodología participativa.
- 3) Una de las enlaces de la Red, guiará el ejercicio.

- 4) Las enlaces de la redes elaborarán un Orden del día para las actividades de la sesión de trabajo a realizar con los siguientes puntos:
1. Identificar las oportunidades, los aspectos positivos que se pueden aprovechar utilizando las fortalezas.
 2. Identificar las debilidades: factores negativos que se deben eliminar o reducir.
 3. Identificar las amenazas: aspectos negativos externos que podrían afectar la continuidad de las Redes–MUCPAZ.
 4. Sistematizar la información que se recupere e integrar un documento con los hallazgos.
- 5) **Se Registraran en una lista de asistencia ya establecida en el punto 4 de la Actividad 1.1.2 de este Proyecto Técnico adecuado para esta actividad y será fotocopiada para ser resguardado por las instancias implementadoras y por las enlaces de las Redes – MUCPAZ y;**
- 6) Se levantará un acta de la sesión de trabajo del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de las Redes–MUCPAZ.
- 7) Se tomarán fotografías como evidencia de la sesión y para la memoria fotográfica.

INFORME FINAL

Una vez concluido con las actividades de los 5 Objetivos y los 13 pasos de la Guía PASO a PASO MUCPAZ, las instancias implementadoras, en coordinación con los enlaces de la red, deberán elaborar un informe final de trabajo, el cual deberá integrar al menos, los siguientes aspectos:

Informe cuantitativo: Acciones realizadas. Metas alcanzadas. Número de Redes–MUCPAZ creadas/fortalecidas. Número de mujeres que participan en cada red. Mapeo de los espacios públicos recuperados. Municipios/localidades donde fueron creadas las Redes–MUCPAZ.

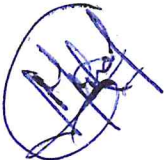

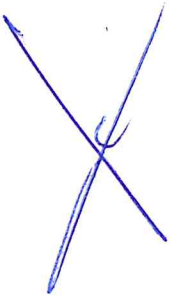

Informe cualitativo: Principales actividades realizadas. Descripción de las acciones propuestas y realizadas por las mujeres, que contribuyeron a la apropiación y pertenencia a la red. Video, documental, canción, actividad artística, entre otras. Elaboración de un mapa de actores que se fueron involucrando durante la implementación. Relato, narración, testimonio, producto generado, que refleje cualitativamente los beneficios para las mujeres al integrarse a las Redes-MUCPAZ. Los resultados del ejercicio FODA. Es importante que para las Redes-MUCPAZ, creadas en el marco del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, los informes den respuesta a lo solicitado por la instancia implementadora.

Punto 12 y Anexo 12 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.

5. Realizar un Foro en la comunidad para la presentación del Plan de Acción Comunitaria.

- XI. Realizar un foro público de manera conjunta con autoridades municipales para la realizarán un evento protocolario donde se hará la presentación del Plan de Acción Comunitario, se anunciará y se darán a conocer a las autoridades federales, estatales, municipales y a la ciudadanía, los resultados del trabajo de las Redes-MUCPAZ.**

En cada una de las sedes de los municipios intervenidos donde se desarrollaron las actividades de la Estrategia, se organizara el evento público para presentar los planes de acción comunitaria impulsadas por las redes y a la vez se presentarán los resultados de las gestiones realizadas. Estando presentes en el evento las autoridades municipales, ejidales o comunales y estatales que participaron en el proceso, acompañamiento, fortalecimiento de la estrategia de las redes MUCPAZ y en las reuniones de las actividades de trabajo. En caso de que no puedan asistir todas las integrantes de las Redes, se presentarán 2 representantes de cada Red que no pueda asistir como responsables de presentar sus Planes de Acción Comunitaria y sus resultados en el foro y se concluirá con el Acto Protocolario de la clausura de los trabajos de las Redes- MUCPAZ. Punto 13, Anexo 13.



IX. Marco Lógico

<p>META MUCPAZ-MF-1 Creación de Redes -MUCPAZ en municipios estratégicos para la reconstrucción del tejido social con enfoque de paz, a través de reuniones de trabajo, instalación de Redes, capacitación, elaboración de un Plan de acción comunitaria y un foro público.</p>		
<p>MUCPAZ 1.1 Convocar, promover, organizar e instalar las redes MUCPAZ, así como coordinarse con las autoridades locales y estatales para definir acuerdos de vinculación, acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de redes MUCPAZ, a través de reuniones de trabajo.</p>		
Ejecución por Objetivo	Indicadores de Acciones Comunitarias	Identificación y clasificación de documentos
<p>ACTIVIDAD 1.1.1 Elaborar un diagnóstico documental que permita definir las colonias y comunidades identificadas con mayor incidencia delictiva contra las mujeres en el Estado de Sinaloa, y tomando en cuenta las recomendaciones de los elementos básicos establecidos con los cuales se puede definir el territorio de intervención que se encuentran establecidos el Punto 1 de la Guía PASO a PASO MUCPAZ.</p>	<p>1 diagnóstico que incluya la información de las colonias o localidades a intervenir en los municipios de Mazatlán, Culiacán y Navolato.</p>	<p>1 documento con los Resultados del diagnóstico documental del territorio de los tres municipios a intervenir y del territorio y logística del resto de los municipios a intervenir por zona.</p>

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-1**

<p>ACTIVIDAD 1.1.2 De acuerdo con la Guía PASO a PASO para la Implementación de las Redes MUCPAZ, la conformación de las redes permite dos tipos de Convocatorias: abierta o directa, la primera, busca hacer asequible a todas las mujeres del municipio la posibilidad de incorporarse a esta estrategia, mientras que la segunda, busca asegurar una mejor representatividad de los sectores que se involucran en cada comunidad y para tener un mejor panorama de quienes son los actores clave, ya sea formales o de facto, que están teniendo injerencia en el territorio.</p>	<p>Tres mapeos de actores de los municipios de Mazatlán, Culiacán y Navolato y el mapeo del resto de los municipios que se halla que intervenir en todo el Estado.</p>	<p>Documento con el Mapeo que incluya el análisis de los actores clave de los tres municipios a intervenir y del resto de los municipios por zona y el tipo de Convocatorias que se hallan que utilizar en las colonias o localidades de los municipios.</p>
<p>ACTIVIDAD 1.1.3 Realizar una Reunión Informativa con las mujeres convocadas a formar parte de las Redes MUCPAZ.</p>	<p>Informar a las mujeres convocadas a formar parte de las Redes MUCPAZ, en los tres municipios y del resto de los municipios por zona que hayan sido considerados para formar Redes en el Estado.</p>	<p>Acta o Minuta de la Reunión Informativa con las mujeres convocadas, Lista de Asistencia y Memoria fotográfica como evidencia.</p>
<p>ACTIVIDAD 1.1.4 Constituir e Instalar las Redes-MUCPAZ, realizando un evento protocolario por municipio con todas las mujeres que integran las Redes-MUCPAZ, definiendo los mecanismos de Organización Interna de las Redes, donde se tomaran decisiones de manera horizontal "democrática" fomentando un ambiente de libertad de expresión, sana convivencia, inclusión, igualdad, diversidad, respeto y no discriminación.</p>	<p>Anunciar el Arranque de las Actividades de todas las redes MUCPAZ por municipio.</p>	<p>Acta de Instalación de la Red MUCPAZ por municipio, Minutas de Trabajo, Actas, Cartas Compromiso, hoja de registro y memoria fotográfica e Informe sobre la Constitución de las Redes MUCPAZ.</p>
<p>ACTIVIDAD 1.1.5 Realiza la Reunión Inicial con las mujeres que integran las Redes MUCPAZ, con una primera sesión con el objetivo de definir la identidad de la Red, donde colectivamente se definirá el nombre que habrá de identificar a la Red.</p>	<p>Constituir las Redes MUCPAZ con una identidad definida o nombre, Reglamento, Organigrama, Actividades Roles y Responsabilidades en Mazatlán, Culiacán, Navolato y el resto de los municipios.</p>	<p>Documento de Identidad Institucional de la Red MUCPAZ y memoria fotográfica.</p>

MUCPAZ 1.2- Realizar un proceso de capacitación especializado en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres; dirigido a las integrantes de las redes MUCPAZ mediante talleres de capacitación.

<p>ACTIVIDAD 1.2.1 Capacitar a las Integrantes de las Redes MUCPAZ para la Sensibilización en temas de género, violencia contra las mujeres, paz y seguridad; participación de las mujeres en la construcción de la paz en la comunidad; Cómo elaborar e implementar un plan de acción comunitaria identificando las atribuciones de las dependencias de gobierno municipal, estatal y federal que participen; Estrategias de recuperación/mejoramiento y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.</p>	<p>Capacitar a mujeres de las Redes MUCPAZ en los municipios de Mazatlán, Culiacán y Navolato y el resto de los municipios de acuerdo con los avances en la conformación de las redes de 35 Redes distribuidas en el Estado.</p>	<p>Un informe de los Resultados del Proceso de capacitación por municipio que incluye; 4 Cartas descriptivas por municipio de los cursos impartidos a las mujeres de las Redes MUCPAZ en los tres municipios incluida en la guía, Lista de asistencia, memoria fotográfica de cada uno de los cursos.</p>
--	--	---

MUCPAZ 1.3 Realizar un taller de capacitación a personas servidoras públicas en temas de igualdad de género y prevención de violencia contra las mujeres.

<p>ACTIVIDAD 1.3.1 Impartir un taller de capacitación de Sensibilización a Servidores Públicos de la administración pública de los tres niveles de Gobierno para comprender la violencia de género y prevenir conductas antisociales o delictivas generadoras de violencia hacia las mujeres, contrarrestando los factores de riesgo e implementando acciones de protección y prevención a través de la cultura de la legalidad.</p>	<p>Talleres de capacitación por municipio dirigido a servidores públicos de los tres niveles de gobierno.</p>	<p>Informe de Resultado de los talleres de capacitación por municipio, incluye las Cartas Descriptivas, Lista de asistencia y memoria fotográfica como evidencia.</p>
---	---	---

MUCPAZ 1.4- Elaborar un Plan de Acción Comunitaria (PAC) que debe contener los componentes de recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ.

[Handwritten signature and large blue 'X' mark]

[Handwritten signature in a circle]

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-1**

<p>ACTIVIDAD 1.4.1 Realizar un diagnóstico para identificar las condiciones de seguridad que pongan a las mujeres de la comunidad en riesgo de violencia y criminalidad, evaluando los lugares en las colonias o localidades que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros para la Recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio público.</p>	<p>35 Marchas Exploratorias de Seguridad (MES) y análisis de espacios públicos Diurnas de cada una de las Redes MUCPAZ</p> <p>35 archas Exploratoria de Seguridad (MES) y análisis de espacios públicos Nocturnas de cada una de las Redes MUCPAZ.</p>	<p>Un Documento por municipio con los Formatos de Marchas Exploratorias de Seguridad con enfoque de ciudades seguras para todas y todos MES de las 35 Redes, con las 35 memorias fotográfica como evidencia y 35 minutos por Red MUCPAZ de la marcha de cada Red.</p>
<p>ACTIVIDAD 1.4.2 Elaborar Planes de Acción Comunitarios enfocados en la recuperación, para lo cual, se realizarán sesiones para la Construcción de un plan de trabajo de las Redes-MUCPAZ al que se nombrará Plan de Acción Comunitaria, a la que deberán asistir todas las integrantes de las redes, las instancias implementadoras (autoridades municipales, o estatales) y si es necesario, alguna persona representativa que pueda facilitar el proceso de conformación.</p>	<p>3 planes de Acción Comunitaria uno por municipio; Mazatlán, Culiacán y Navolato por ser donde existe más alto índice de violencia contra las mujeres en el Estado de Sinaloa y demás Planes de Acción Comunitaria en el resto de los municipios del Estado, según corresponda.</p>	<p>Informes y documento de los 3 Proyectos del Plan de Acción Comunitaria de los municipios de Mazatlán, Culiacán y Navolato y del resto del Estado, según sea el caso, lista de Asistencia y Evidencia Fotográfica.</p>
<p>ACTIVIDAD 1.4.3 Realizar el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de las Redes-MUCPAZ con el fin de formular estrategias de continuidad a mediano y largo plazo.</p>	<p>Análisis de FODA de las Redes MUCPAZ en los tres municipios a intervenir de inicio y en el resto del Estado.</p>	<p>Documentos de Herramienta FODA con nombre por Red.</p>
<p>MUCPAZ 1.5- Realizar un Foro en la comunidad para la presentación del Plan de Acción Comunitaria.</p>		
<p>ACTIVIDAD 1.5.1 Realizar un foro Público de manera conjunta con autoridades municipales para la realización de un evento protocolario donde se hará la Presentación del Plan de Acción Comunitaria por municipio, se anunciará y se darán a conocer a las autoridades federales, estatales, municipales y a la ciudadanía, los resultados del trabajo de las Redes-MUCPAZ.</p>	<p>Un Foro Público teniendo como sede nos de los municipios, ya sea en Mazatlán, Culiacán o Navolato y otros foros públicos en el resto de los municipios de Estado, según sea el caso.</p> <p align="center">Acto Protocolario INFORME GENERAL</p>	<p>INFORME GENERAL SOBRE EL FORO Y SUS RESULTADOS con los informes cuantitativo y cualitativo de cada una de las Redes MUCPAZ, Lista de Asistencia, notas de prensa y memoria fotográfica como evidencia de los foros.</p>